

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

De la reliquidación de crédito practicada por la apoderada de la parte demandante, de la cuales se corriera traslado a las partes sin que fuere objetada se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Pedro Almeyda Rodriguez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Tona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1df82d67a543064307bfa850ba863a4c2311f78483fb46a242c9910f51c1f65

Documento generado en 16/09/2021 10:31:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>